REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 7.989 /2023.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.650/22 de fecha 08 de julio de 2022, mediante el cual se establece el orden de subrogación del Alcalde; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", **"Programa Estrategias De Refuerzo En APS Para Enfrentar Pandemia Covid-19 Año 2023",** Resolución Exenta N° 2.128/23 de fecha 08 de mayo de 2023; Decreto Alcaldicio N° 3.224/23 de fecha 08 de mayo de 2023, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 7.999/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, para que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la/s persona/s que se detallan, para que preste servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado **"Programa Estrategias De Refuerzo En APS Para Enfrentar Pandemia Covid-19 Año 2023"**, en las fechas que se indican, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

HORARIO DE TRABAJO (SISTEMA DE TURNOS):

MODALIDAD DE TURNOS ROTATIVOS Y PERMANENTES (JORNADA OBLIGADA)					
DÍA	**DÍA**	**NOCHE**	**NOCHE**	**LIBRE**	**LIBRE**
08:00 a 20:00	08:00 a 20:00	20:00 a 08:00	20:00 a 08:00	Descanso	Descanso

IMPORTANTE:

- El horario de trabajo esta adecuado a un sistema de turnos rotativos y permanentes.
- El horario de trabajo esta adecuado a las necesidades de funcionamientos de los distintos centros de urgencia y la naturaleza de los servicios contratados.
- Entiéndase todos los días como hábiles, debiendo el personal afecto e individualizado, cumplir con los horarios y días señalados.
- Para efectos del correcto pago de los servicios prestados, entiéndase como jornada obligada, a la jornada que deben cumplir los funcionarios adscritos a un sistema de turnos rotativos, y que consiste en el resultado de multiplicar el número de días hábiles del mes en análisis, por 8,8 horas (división de la jornada ordinaria de 44 horas en 5 días hábiles). Esta jornada se considera como la base de cálculo sobre la cual el funcionario computa horas adicionales en el respectivo mes.

  Ejemplos:

  > Junio 2022 = 8,8 x 20 = 176 horas mensuales.

  > Julio 2022 = 8,8 x 21 = 184,8 horas mensuales.
- El ciclo de análisis de asistencia de la jornada pactada (44 horas) es desde 16 del mes anterior, al 15 del mes de análisis.
- El ciclo de análisis de las horas adicionales (monto variable) es del 01 al 31 o 30 o 28 o 29 de cada mes, según corresponda.
- Establézcase como mecanismo de registro de ingreso y salida de todas las jornadas, el reloj biométrico del recinto.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 7.989 /2023.-

- **MONTO FIJO (SISTEMA DE TURNOS):**

Nombre	RUT	Cargo	Hora	Valor Mensual	Periodo	
					Inicio	Termino
Cecilia Díaz Reygadas		Auxiliar de Servicios menores	44	$520.000	01-11-23	31-12-23

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE

- **MONTO VARIABLE (SOBRE JORNADA OBLIGADA – SISTEMA DE TURNOS)**

Nombre	Rut	Cargo	Días	Monto	Máximo De Horas Diarias	Tramo Horario	Período	
							Inicio	Término
Cecilia Díaz Reygadas		Auxiliar de Servicios menores	Lunes a Domingo y Festivos	$4.000	24 Horas	A continuación de su jornada de trabajo pactada.	01-11-23	31-12-23

IMPORTANTE:

2. Cabe señalar que los horarios de extensiones pueden sobrepasar lo indicado, según contingencia, con el objetivo de favorecer, mejorar y mantener la continuidad de la atención.

La cantidad de horas variables – horas adicionales, corresponden a aquellas realizadas por sobre la jornada obligada definida para el respectivo mes, en consideración del sistema de turno establecido.

2.-Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la **cuenta N°215.21.03.001.039, y en caso de exceso, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999,** del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de noviembre de 2023.-
DECRETO ALC. Nº 7.989 /2023.-

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Ferreira de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don Abel Carvajal Ayala (s), Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Sección: Oficina de Salud

ACC/acr
Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado/a